

Rad 2020-00032-00

Ejecutivo Terminado

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre ocho (8) de dos mil Veintitrés (2023).

*Dentro de las presentes diligencias, en atención a que a la fecha se han venido cancelando dineros por parte de la parte ejecutada, amortización de las sumas adeudadas que fueron objeto de mandamiento de pago, se hace necesario, **requerir** a la parte actora para que se sirva allegar al despacho la liquidación del crédito, debidamente actualizado, mes a mes, descontando todos y cada uno de los depósitos judiciales que, se han venido cobrando mes a mes en el banco Agrario de Colombia por la parte de la ejecutante.*

También, se requiere, al extremo activo, para que indique al despacho, si es cierto o no, que, MANUELA ROJAS MARTINEZ, cuenta con título profesional universitario, y continua residencia fuera del país, para lo cual se le concede un término de 5 días siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto.

Ahora bien, respecto a la manifestación elevada por el apoderado de la parte pasiva, envíese el expediente por medio del centro de servicios judiciales al correo electrónico Loaizalc@hotmail.com para efectos de revisión por parte del interesado.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851edd2ed2b1479872ae5fcd948f024d3e947f8782991b2ea2035454e4e72ef5**

Documento generado en 08/09/2023 07:17:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>